



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 075 De Lunes, 10 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08758600110620180073500	Del Daño En Bien Ajeno		Keiner Jesus Tovar Cantillo	07/05/2021	Auto Fija Fecha
08433408900320170014700	Procesos Ejecutivos	Inversiones Sol De Oro	Nury Salcedo Meza, Yenis Cecilia Ortiz Fuentes	07/05/2021	Auto Requiere - Requiere Al Pagador

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 10 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

f57b75ad-96c4-4d58-bede-cddd39a23f54



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

**Estado No. 075
Fecha: Mayo 10 de 2021.**

No. RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE/ACCIONANTE	DEMANDADO/ACCIONADO	ACTUACION	FECHA
08433-4089-003-2021-00072-00	INCIDENTE DESACATO	LUCELIS MARQUEZ ORTEGA	CAJACOPI EPS, SURA EPS, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO, CENTRO HOSPITALARIO REGIONAL SANTA	AUTO REQUIERE A LA ACCIONANTE	07-05-2021
08433-4089-003-2021-00134-00	INCIDENTE DE DESACATO	GERARDO HERNANDEZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO	AUTO DECLARA NO SE INCURRIÓ EN DESACATO Y ORDENA ARCHIVO	07-05-2021

De Conformidad con lo previsto en el Art. 295 de CGP y para notificar a las partes de las anteriores decisiones en la fecha y a la hora de las 8:00 AM.
Se fija el presente estado por el término legal de tres (3) días y se desfija una vez transcurrido el término a las 5:00 PM.

Cordialmente,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA
Secretaria

Firmado Por:

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MALAMBO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6883487e8321ca25540d79909b3b74884dda9d32aa4f4c2feeb7ea43572c81c2**
Documento generado en 10/05/2021 07:56:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>